



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 089-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de Febrero del 2019

VISTOS:

El Proveído Nº 622 de fecha 11 de Febrero del 2019, emitido por el Gerente Municipal, el Informe Nº 083-2019-SGSP-MDCN-T de fecha 11 de febrero del 2019 emitido por la Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, el oficio Nº 043-2018-GRI-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de Enero del 2019 emitido por el Gerente General Gerente General Regional del Gobierno Regional De Tacna, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante el **Oficio Nº 043-2018-GRI-GGR/GOB.REG.TACNA** de fecha 25 de Enero del 2019 emitido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna, quien pone en conocimiento que mediante Memorandum Nº 001-2019-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA se designa al Arq. Juan Pablo Challco Rodríguez en cargo de Residente de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL PARA PERSONAS ALTAMENTE VULNERABLES DE CIUDAD NUEVA -DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA del COMPONENTE 03 CAPACITACIONES. En tal sentido solicitan designación mediante Acto Resolutivo del Profesional en el CARGO DE SUPERVISOR del COMPONENTE 03: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL PARA PERSONAS ALTAMENTE VULNERABLES DE CIUDAD NUEVA -DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA, con la finalidad de iniciar con los trabajos correspondientes.

Que, mediante el **Informe Nº 083-2019-SGSP-MDCN-T de fecha 11 de Febrero del 2019** emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, quien hace llegar a la Gerencia Municipal la *propuesta de designación de inspector para la ejecución Componente 03-Capacitación* del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL PARA PERSONAS ALTAMENTE VULNERABLES DE CIUDAD NUEVA -DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA", con CUI Nº 221815; en virtud a la Segunda Adenda al Convenio Específico para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del PIT, con la finalidad de dar cumplimiento a la cláusula quinta: obligaciones de la partes -5.1 Municipalidad Ítem d) que dice: se comprometen a supervisar las ejecuciones del Proyecto en MENCIÓN. Por tal caso remite los datos del profesional propuesto para su evaluación y trámite correspondiente:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA
PROFESIÓN	ARQUITECTO
REGISTRO CAP	11255
CORREO ELECTRÓNICO	Arq.erik.cabrera@live.com

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la **"DIRECTIVA DE EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTARIA DIRECTA Y/O CONVENIO"**, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 843-2011-MDCN-T** de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el acápite 7.1.24 segundo párrafo establece que **"El inspector y/o SUPERVISOR debe ser un Profesional Contratado por Entidad para supervisar la correcta ejecución de la obra o acción. Estará a cargo del control permanente en campo del proyecto, y reportará el desarrollo del mismo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos."**, Asimismo el **acápite 7.1.25 hace mención de las funciones del Inspector y/o supervisor.**

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.** La Gerencia Municipal dispone mediante el **Oficio Nº 043-2018-GRI-GGR/GOB.REG.TACNA** de fecha 25 de Enero del 2019 emitido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna, quien pone en conocimiento que mediante Memorandum Nº 001-2019-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA se designa al Arq. Juan Pablo Challco Rodríguez en cargo de Residente de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL PARA PERSONAS ALTAMENTE VULNERABLES DE CIUDAD NUEVA -DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA del COMPONENTE 03 CAPACITACIONES. En tal sentido solicitan designación mediante Acto Resolutivo del Profesional en el CARGO DE SUPERVISOR del COMPONENTE 03: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL PARA PERSONAS ALTAMENTE VULNERABLES DE CIUDAD NUEVA -DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA, con la finalidad de iniciar con los trabajos correspondientes.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, de conformidad a lo dispuesto por la constitución política del Perú, y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Arquitecto **JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA** con CAP N° 11255 como **INSPECTOR** del Componente N° 03 Capacitación del "Proyecto Construcción y Equipamiento del Local para Personas Altamente Vulnerables de Ciudad Nueva -Distrito de Ciudad Nueva -Tacna-Tacna", **a partir del 06 de Febrero del 2019**, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el **INSPECTOR** para la Ejecución Componente N° 03 Capacitación del "Proyecto Construcción y Equipamiento del local para personas altamente vulnerables de ciudad nueva -distrito de Ciudad Nueva -Tacna-Tacna" designado deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la Directiva aprobada mediante **Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T** de fecha 22 de diciembre del 2011, las funciones específicas establecidas en el **acápito 7.1.25 desde los numerales 1) hasta 32); Bajo Responsabilidad.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General cumpla con COMUNICAR y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE